

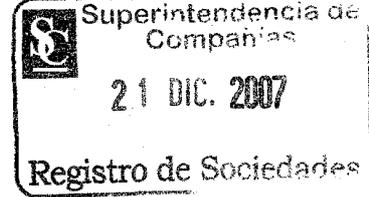
CIA. TRANSCOCA S.A.

39315

*ES COPIA
22/ XII / 07
18h.*

OFICIO-Nº20-CIA-TC-2007.

Fco. de Orellana, de 21 Diciembre del 2007.



Señores.
SUPERINDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mis consideraciones:

A través del presente documento quiero hacer llegar a ustedes un cordial y atento saludo. Deséndoles el mayor de los éxitos en las labores a ustedes encomendadas

Aprovecho la oportunidad para solicitarle de la manera más comedida, se digne en registrar al señor: **GILDER ENRIQUE QUEZADA BECERRA**, con C.I 150034725-5, como accionista de nuestra ca. Transporte pesado "TRANSCOCA S.A".

El ante mencionado señor Quezada Enrique, adquirió una accñ, de las 18 acciones que le pertenecen al señor Lino Lauro Iriarte Chaón.

| | Nombre | C.I N° | acciones |
|------------|--------------------------------|-------------|----------|
| Cedente | Iriarte Chaón Lino Lauro | 190008680-0 | 18 |
| Cesionario | Quezada Becerra Gilder Enrique | 150034725-5 | 01 |

clausura

En consecuencia el Sr Iriarte Chaón Lino Lauro con cedula de identidad N° 190008680-0, seria propietario de un total de 17 acciones en nuestra ca.

Esperando que la presente tenga una favorable acogida, de antemano expreso mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

*Ingresado en el sistema, la transferencia de acciones.
2007-12-21*

CIA. TRANSCOCA S.A.
ORELLANA-ECUADOR

Sr. Silvio Wilfrido Guaman
GERENTE DE LA CIA.
" TRANSCOCA S.A."

102

TRANSCOCA S.A.
RUC:2290314545001

DIRECCION: Av. 9 de octubre y calle Luis Uquillas.
TELFONO: 085459598

E-MAIL: transcoca@hotmail.com

ORELLANA - ECUADOR

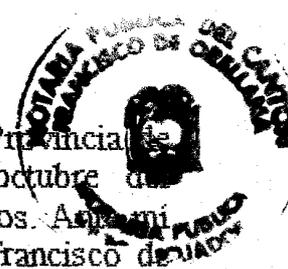
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA
Dirección : Avda. 9 DE Octubre y Chimborazo (Malecón)
Telef. 880 - 149 y/ o 880 - 264
Fco. de Orellana - Coca - Ecuador



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES EN LA COMPAÑIA DE CIA TRANSCOCA S.A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES LINO LAURO IRIARTE CHACON Y YOLANDA GEORGINA ARMIJOS VEGA, A FAVOR DEL SEÑOR GILDER ENRIQUE QUEZADA BECERRA.

CUANTIA:- INDETERMINADA

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos. Ante mí, Doctor Salomón Merino Torres Notario Primero del cantón Francisco de Orellana, COMPARECEN.- Los cónyuges **LINO LAURO IRIARTE CHACON Y YOLANDA GEORGINA ARMIJOS VEGA,**



Portadores de las cédulas de ciudadanía Nos.190008680-0 y 170011866-0, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes se le denominará como CEDENTES, y por otra parte interviene el señor **GILDER ENRIQUE QUEZADA BECERRA,** portador de la cédula de Identidad Nos.150034725-5, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, a quien se le denomina como CESIONARIO, las partes legalmente hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse conocidos por mí que doy fe, cumplidos con los requisitos legales del caso, manifiestan que se les celebre el presente contrato de CESIÓN de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA - El señor **LINO LAURO IRIARTE CHACON Y YOLANDA GEORGINA ARMIJOS VEGA,** son accionistas de la CIA TRANSCOCA S.A., es propietario de DIECIOCHO acciones nominativas de un dólar cada una, en la Compañía con jurisdicción en esta

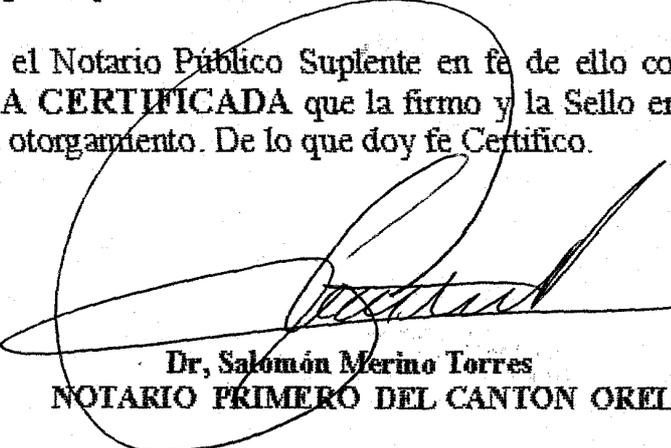
Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, por lo que de su libre y espontánea voluntad manifiesta que proceden a ceder y dar en perpetua enajenación los derechos y acciones de UNA ACCIÓN a favor del señor GILDER ENRIQUE QUEZADA BECERRA, por lo tanto quedan los CEDENTES con diecisiete acciones. Que seguirá manteniendo en la referida Compañía,

SEGUNDA.- El precio justo del derecho sobre una acción, INDETERMINADO y que hoy lo CEDE AL SEÑOR GILDER ENRIQUE QUEZADA BECERRA CESIÓN de los derechos y acciones de carácter irrevocable a lo que los Cedentes manifiestan que se encuentran al día en todas las cuotas y más obligaciones como socio activo, por lo que entrega los derechos y acciones al actual Cesionario sin ninguna clase de gravámenes.

TERCERA.- En caso de existir alguna controversia de cualquiera de las partes comparecientes serán sancionados de conformidad con la Ley ante los Jueces competentes de esta Jurisdicción.

Hasta aquí la voluntad expresa de las partes comparecientes quienes una vez dado lectura en alta y clara voz por mi el Notario se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico.

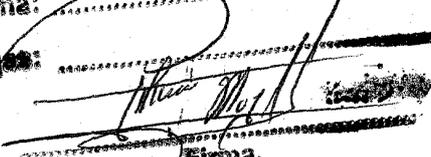
Se otorgó ante mi el Notario Público Suplente en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la Sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.


Dr, Salomón Merino Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ORELLANA



Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana
El presente documento es su original que ha sido presentado a esta Notaría

Fecha: 16 NOV 2007

Hojas:

Firma

